



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, **06 JUN 2018**
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 470

VISTO: El Expte. N° 3.576-M17(I)-S-18, mediante el cual el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales solicita la compra directa de un Smart TV para ser colocado en la sala de reuniones de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega 03 (tres) presupuestos de empresas del medio (fs. 02 y 04/05);

Que a fs. 07 interviene la Dirección de Administración, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que, la Secretaría de Relaciones Institucionales a fs. 09 agrega la Factura B N° 0021-00001612, de fecha 12/04/18, por el importe de \$ 40.910 (pesos cuarenta mil novecientos diez), emitida por la Firma Ricardo C. Mora, por la compra de un TV LED Hitachi 65" Color, con su correspondiente Recepción de Bienes D P N° 00001509 (fs. 10), debidamente conformadas por el citado Funcionario;

Que a fs. 12 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 12 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la compra efectuada, el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales a fs. 14 expresa: "...se solicitó la compra directa (...) atendiendo la proximidad de fechas ante la recepción de Funcionarios Nacionales para los cuales se debió realizar una presentación de audio y video en la sala de Intendencia. Atendiendo a su vez, la necesidad de tener dicho elemento en la mencionada sala, la cual se utiliza a diario para capacitaciones, reuniones de coordinación y presentaciones de videos para Funcionarios. Teniendo ante todo la autorización del Sr. Intendente Municipal, para la compra efectuada....";

Que a fs. 15/16 el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán), en mérito a lo actuado en autos, encuadra el presente caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03, el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1-“Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...”, lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: “Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia...”;

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales a fs. 14, la Secretaría de Hacienda a fs. 18 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma “Ricardo C. Mora – Venta de Artículos del Hogar”, con domicilio en Av. Aconquija 2021, Yerba Buena, Tucumán, por la compra de un TV LED Hitachi 65" Color, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura B N° 0021-00001612 de fecha de 12/04/18, por el importe total de \$40.910 (pesos cuarenta mil novecientos diez), emitida por dicha firma, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán
III... Nº 470
DECRETO

06 JUN 2018

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Relaciones Institucionales, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.



C.P.N. HERNAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA